

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE ESPECIES POSTALES Y FILATÉLICAS PARA EL AÑO 1984

DECRETO N°. 1403, aprobado el 22 de diciembre de 1983

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.44 del 1 de marzo de 1984

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que entre las diversas formas de agresión que utiliza el imperialismo norteamericano, contra nuestro proceso Revolucionario, se encuentra el aislamiento político y bloqueo informativo, buscando con ello crear las condiciones para una intervención militar contra nuestro País.

II

Que en el marco de la defensa de nuestro proceso Revolucionario, las Especies Postales y Filatélicas, juegan un papel importante para contrarrestar la política agresiva que impulsa el imperialismo y a la vez como medio divulgador a nivel nacional e internacional avances alcanzados por nuestro Pueblo.

III

Que el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) y la Comisión Asesora de Especies Postales y Filatélicas ha tomado en cuenta todos estos aspectos para la elaboración del Programa de Emisiones Postales y Filatélicas para el año 1984.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

"Aprobación del Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para el año 1984".

Artículo 1.- El Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para el año 1984 es el siguiente:

1. XXV Aniversario de la Revolución Cubana
2. Juegos Olímpicos Sarajevo
3. Gatos Domésticos
4. Aniversario de Sandino
5. Día Internacional de la Mujer
6. Flores Apícolas
7. Pintores del Mundo
8. Cosmos
9. Exposición Filatélica Internacional España B4
10. Automóviles Antiguos
11. Exposición Filatélica Internacional Hamburgo '84
12. Congreso de la U. P. U.
13. Juegos Olímpicos Los Angeles

14. V Aniversario de la Revolución
15. Mab - Unesco
16. 50 Aniversario de la Cruz Roja
17. Exposición Filatélica Internacional Australia B4
18. Fauna Protegida
19. Historia del Base-Ball
20. Maderas Artesanales.

Artículo 2.- Se autoriza la emisión y circulación de todas las Especies Postales y Filatélicas a que se refiere el programa contenido en el artículo anterior.

Artículo 3.- Se autoriza al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) a través de su Ministro-Director, para que mediante acuerdo interno, determine las fechas concretas de emisiones, impresión y circulación de las Especies Postales y Filatélicas programadas para el año 1984, objeto del presente Decreto.

Artículo 4.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte y dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- "Año de Lucha por la Paz y la soberanía".

**JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado.
Rafael Córdova Rivas.**